Cooperativa de Viviendas de Productores de Alimentación de Las Palmas «Covipal», en Las Palmas (Canarias). Cooperativa de Viviendas «Funcionarios Sindicales», de Te-

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Covadonga». Valladolid. de

Cooperativa de Viviendas «Cáritas Parroquial de Nuestra Señora del Cerro», de Madrid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 26 de julio de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», el establecimiento de una linea a 22 KV., de 8.293 metros de longitud, sobre postes de hormigón con cable de aluminio de acero de 49,48 milimetros cuadrados de sección, que arranca del pórtico situado en la margen derecha del río Guadiana (actualmente embalse de Garcia de Sola), en el punto denominedo Valdecuezo, término municipal de Castilblanco, siguiendo rumbo Noroeste, cruzando líneas telegráficas y telefónicas de Herrera del Duque a Castilblanco y la carretera de Castilblanco a la Barca, continúa por «Costerilla» y «Carrascosa» hasta el apoyo número 9, donde forma ángulo para seguir hacia el Oeste por «Dehesa Boyal», cruza antiguos caminos de Herrera y Peloche, arroyo Cagachín, camino de la Puebla hasta el apoyo 19, con ángulo para seguir hacia el Suroeste por «Costerilla», «El Blanco», «La Mesa», pasando al término municipal de Valdecaballeros, cruza cordel de ganados y camino de la Barca de Peloche por «La Parrilla», enlazando en el poste número 41 con el tramo anteriormente reformado hasta la caseta de Valdecaballeros.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en

la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octu-bre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atencrse a lo dispuesto en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Marti-nez-Mediero.—2.029-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cádiz por la que se autoriza a la «Compañía Se-villana de Electricidad» la instalación de la doble línea a 15 KV. que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, en solicitud de autorización para instalar una doble línea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» la instalación de una línea aérea a 15.000 V., doble circuito, desde la Subestación de Algeciras a la caseta de seccionamiento «La Perlita». Conductor Al-Ac., 54,6 milímetros cuadrados, postes metálicos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

I. Autorización administrativa

Primera.—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

Segunda.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de materiales de producción extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir las de procedencia nacional las características adecuadas.

Tercera.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Cuarta.—Esta Delegación de Industria efectuará durante los obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Primera.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuer-o con el proyecto presentado suscrito en Algeciras por el Ingeo con el proyecto presentado suscrito en Algeciras por el Ingeniero Industrial don José María Sandóval con fecha febrero de 1967, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 385.217 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la d. 4 de enero de 1965.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera.—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, como cumplimiento de lartículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

"I. Declaración de utilidad pública

Primera.—Se declara de utilidad pública, a los efectos del Decreto 2619/1966, las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

Segunda.—Esta declaración lleva implicita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propio o com males de la provincia o Municipio o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

Tercera.—En caso de tener que acudir a la expropiación

Tercera.—En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo

Cádiz, 8 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.082-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 3 de julio de 1967 y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 79 de la línea Granadella-Bobera.

-Bobera.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Bobera.
Final de la línea: E. T. Bombas-Bobera.
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 1.363 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T.-E. T. Bombas-Bobera.
Potencia y tensión: 25 kVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: A.-1.106.